

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 30 de diciembre de 2016.

Referencia: : Intervención / Servicio de Contratación

Asunto: Decreto de ADJUDICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LA RESIDENCIA UNIVERSITARIA "SANTA MARÍA DE LA CABEZA"

DECRETO NÚM. 1.230/ 2016

Tramitado el expediente relativo al contrato de prestación de servicios al que se refiere el título de la presente propuesta, y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes:

a).- Que al proceso licitatorio convocado mediante procedimiento abierto, concurrieron las siguientes empresas:

NÚM. ORDEN	LICITADOR
1	GESEMA, S.L.
2	A.E.G. SERVICIOS, S.L.
3	SOLDENE, S.A.
4	NETALIA RASPEIG, S.L.
5	FIDELITY PROFESSIONAL SERVICES, SLU
6	FISSA TOLEDO, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.
7	AEMA HISPÁNICA, S.L.

b).- Que por la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 23 de septiembre de 2016, se adoptó el siguiente acuerdo:

1º.- Excluir la oferta presentada por el licitador núm. 3.- SOLDENE, S. A., en aplicación de lo previsto en el artículo 152.4 del TRLCSP, por estimar que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

2º.- CLASIFICAR las SEIS (6) proposiciones admitidas y no declaradas desproporcionadas o anormales, como sigue a continuación:

Nº de Orden	LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
1	GESEMA, S.L.	10
2	NETALIA RASPEIG, S.L.	9,53
3	FIDELITY PROFESSIONAL SERVICES, S.L.U	9,42
4	FISSA TOLEDO, GESTIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS, S.A.	9,25
5	AEMA HISPÁNICA, S.L.	9,02
6	A.E.G. SERVICIOS, S.L.	7,74

c).- Que por resolución de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 4 de noviembre del presente año, se adoptó acuerdo de adjudicación del contrato referencia, en favor de la empresa GENERAL DE SERVICIOS MANCHegos, S. L. (GESEMA, S. L.), previo cumplimiento por ésta, como primer clasificado, de los requisitos previstos en la cláusula 3.2.1 del PCAP, así como en el art. 151.2 del TRLCSP.

d).- Que con fecha 16 de diciembre de 2016, por la representación de GENERAL DE SERVICIOS MANCHegos, S. L. (GESEMA, S. L.), se presentó escrito de renuncia a la formalización del contrato.

e).- Que la Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2016, adoptó acuerdo en el que figuran los siguientes puntos:

1º.- Aceptar la renuncia formulada por la empresa GENERAL DE SERVICIOS MANCHegos, S. L. (GESEMA, S. L.), al contrato de prestación del servicio al de *"Limpieza de la Residencia Universitaria "Santa María de la Cabeza"*.

2º.- Requerir al siguiente clasificado según el orden acordado por la Junta de Gobierno, mediante resolución de fecha 23 de septiembre de 2016, NETALIA RASPEIG, S. L., al resultar su oferta la económicamente más ventajosa, por aplicación de los criterios de valoración establecidos, a fin de que en un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles cumplimente los siguientes extremos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 151.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

f).- Que en forma y plazo por parte de NETALIA RASPEIG, S. L. se ha dado cumplimiento al requerimiento meritado en el punto anterior, obrando igualmente carta de pago acreditativa del ingreso en la Tesorería Provincial, de garantía definitiva en la cantidad de 5.499,95 euros, equivalente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.

A la vista de todo lo anterior, esta Presidencia, haciendo avocación para este acto concreto, de las facultades por ella misma delegadas en la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto 630/2015, de 7 de julio, VIENE EN RESOLVER:

Primero.- Ratificar todas y cada una de las actuaciones que aparecen reflejadas en el expediente tramitado.

Segundo.- Tomar conocimiento del cumplimiento por parte de NETALIA RASPEIG, S. L. de los extremos que le fueron requeridos.

Tercero.- Adjudicar el contrato de prestación de servicio de **«limpieza de la Residencia Universitaria Santa María de la Cabeza»**, a la empresa **NETALIA RASPEIG, S. L. (CIF B54193099)**, en los siguientes términos:

Precio neto del servicio: 109.999,00 euros.

IVA: 23.099,79 euros.

Importe Total: 133.098,79 euros.

Duración del contrato: Un año desde la firma del contrato.

Mejoras y otras condiciones de adjudicación: Conforme a su oferta presentada, que se considerará parte integrante del contrato.

Cuarto.- La formalización del contrato se efectuará en documento administrativo una vez transcurrido el plazo de QUINCE (15) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo